

**COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATUTO ORGÁNICO  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 312-2020**

**Hora de inicio:** 8:14 a.m.

**Fecha reunión:** Martes 14 de abril de 2020

**PARTICIPANTES:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, la Srta. Nohelia Soto Jiménez Sánchez y Dr. Freddy Araya Rodríguez (todos por vía zoom)

**INVITADOS:** TAE. Kattia Morales, Sr. Pablo Jiménez y Kendy Chacón, (todos vía zoom)

**1. Aprobación de agenda**

El señor Luis Gerardo Meza da lectura a la agenda y se solicita que se excluyan los siguientes puntos, para dejarlos pendientes para la próxima reunión: “Revisión observaciones de la consulta comunidad sobre el cuórum estructural”, “Propuesta Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de sustitución de la palabra unidad, por instancia en algunos artículos del Estatuto Orgánico, para evitar ambigüedad en los alcances de tales artículos, y modificación del inciso e, del artículo 18 y de un párrafo del artículo 51” y “Revisión observaciones Glosario Institucional”, por lo que se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 311-2020
3. Correspondencia
4. Recibimiento de la Dra. Hannia Rodríguez y Lic. Juan Pablo Alcázar, para tratar tema sobre la consulta a la comunidad de la modificación de los artículos 31 y 32 y derogatoria artículo 33 del Reglamento de concursos internos y externos del personal del ITCR
5. Recibimiento de la TAE. Kattia Morales, para tratar tema sobre la consulta a la comunidad de la modificación de los artículos 31 y 32 y derogatoria artículo 33 del Reglamento de concursos internos y externos del personal del ITCR

6. Revisión oficio Asesoría Legal-087-2020, en el cual da respuesta a oficio SCI-123-2020, donde emite el criterio jurídico sobre la legalidad de reglamentar la suspensión del derecho al voto en los procesos electorales internos
7. Revisión de observaciones de la consulta a la comunidad sobre el Artículo 39, del Estatuto Orgánico
8. Varios

## **2. Aprobación de Minuta 311-2020**

Se aprueba la Minuta 311-2020, sin ninguna observación.

## **3. Correspondencia**

### **CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

1. **DAIR-046-2020** Memorando con fecha de recibida 25 de marzo del 2020, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 519-2020, del Directorio de la AIR, celebrada el jueves 5 de marzo, Artículo 5: "Informe anual respecto al nivel de ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional". (SCI-448-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a Comisión de Estatuto Orgánico. Falta respuesta de Legal que la tiene Asuntos Académicos.**

2. **DP-043-2020** Memorando con fecha de recibida 27 de marzo del 2020, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido a Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite el Comunicado de Acuerdo de la Consulta Formal DP-01-2020, con fecha 24 de marzo de 2020, en la que se acordó enviar las observaciones al Consejo Institucional a la consulta realizada, por modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico. (SCI-456-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Gerardo Meza solicita moción de orden, para adelantar el punto: "Revisión oficio Asesoría Legal-087-2020, en el cual da respuesta a oficio SCI-123-2020, donde emite el criterio jurídico sobre la legalidad de reglamentar la suspensión del derecho al voto en los procesos electorales internos", ya que la audiencia para la Dra. Hannia Rodríguez y el Lic. Juan Pablo Alcázar, es hasta las 8:30 a.m., por lo que se aprueba la moción de orden.

4. **Revisión oficio Asesoría Legal-087-2020, en el cual da respuesta a oficio SCI-123-2020, donde emite el criterio jurídico sobre la legalidad de reglamentar la suspensión del derecho al voto en los procesos electorales internos**

El señor Luis Gerardo Meza da lectura al oficio Asesoría Legal-087-2020, y se discute lo expuesto en el oficio por el señor Juan Pablo Alcázar, sobre todo la conclusión que dice:

*“Décimo: A modo de conclusión, con fundamento en la normativa institucional, jurisprudencia constitucional y, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, esta Asesoría Legal arriba a la siguiente conclusión.*

*En el ejercicio de la autonomía normativa con que goza el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional promulgó el Código Electoral, por lo cual, el hecho de que allí se establezcan sanciones por no ejercer el derecho-deber al voto no violenta el principio de reserva legal. Por consiguiente, el Consejo Institucional puede establecer sanciones ante violaciones al derecho-deber al voto, eso sí, siempre y cuando las sanciones que se impongan estén dentro de los parámetros de los principios de razonabilidad y proporcionalidad”.*

El señor Luis Gerardo Meza, indica que revisará nuevamente la consulta hecha al señor Alcázar, para determinar sino estaba clara la misma, con el fin de replantear la consulta en el aspecto esencial de la misma: si suspender el derecho al voto por un cierto lapso tiene asidero legal.

#### **5. Recibimiento de la Dra. Hannia Rodríguez y Lic. Juan Pablo Alcázar, para tratar tema sobre la consulta a la comunidad de la modificación de los artículos 31 y 32 y derogatoria artículo 33 del Reglamento de concursos internos y externos del personal del ITCR**

Se conecta el M.Sc. Nelson Ramírez, quien indica haber sido invitado por la Dra. Hannia Rodríguez a participar en la comparecencia debido a que tuvo participación en la redacción del oficio.

Dado que al ser las 8:30 am no se tiene información de la Dra. Hannia Rodríguez ni del Lic. Juan Pablo Alcazar, se solicita a la Sra. Ana Ruth Solano que indague al respecto.

El señor Luis Gerardo Meza indica que la señora Ana Ruth Solano informa que ha recibido un correo electrónico de la Dra. Hannia Rodríguez y del Lic. Juan Pablo Alcázar, quienes informan que están atendiendo un asunto urgente de la Junta de Relaciones Laborales, razón por la que solicitan que se les permita asistir a la reunión pasadas las 8:30 am.

Dado que se llegó a las 9:00 a.m., sin la participación de la Dra. Hannia Rodríguez y del Lic. Juan Pablo Alcázar, se acuerda suspender su comparecencia y reprogramarla para la siguiente reunión de la Comisión. Lo anterior por cuanto existe compromiso de atender a las 9:30 am a los representantes de AFITEC.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:09 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la reunión a las 9:20 a.m.

**6. Recibimiento de la TAE. Kattia Morales, para tratar tema sobre la consulta a la comunidad de la modificación de los artículos 31 y 32 y derogatoria artículo 33 del Reglamento de concursos internos y externos del personal del ITCR**

El señor Luis Gerardo Meza, da la bienvenida a la señora Kattia Morales y le cede la palabra.

La señora Kattia Morales, explica que ellos solicitaron la audiencia a la Comisión de Estatuto Orgánico, debido a que la Junta siente que la modificación de los artículos que se pretenden modificar, la AFITEC estaba desapareciendo en el tema a que se refiere a concursos. Enfatiza, a que la Directora del Departamento de Recursos Humanos, es parte de la Junta de Relaciones Laborales y ella ha indicado que la Junta no tiene criterio técnico para resolver el tema de concursos y eso le parece extraño, porque no es cierto.

El señor Pablo Jiménez indica que está de acuerdo con lo que ha dicho la señora Morales, pero además enfatiza que hay escuelas donde los concursos que se realizan son excelentes, pero en otras no.

El señor Luis Gerardo Meza hace un recuento de cómo salió el acuerdo, del cual se realizó consulta de AFITEC, Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos y Comunidad Institucional. Como también indica que se está en la tarea de conciliar lo que dice la AIR, con el Reglamento de concursos internos y externos del personal del ITCR.

Asimismo, aclara que no hay ningún interés oculto de limitar las funciones de la Junta de Relaciones Laborales en el proceso, se apega a lo que establece la Convención Colectiva.

La señora Kattia Morales sugiere que ellos pueden elaborar una tabla con tres columnas, donde se indique el Reglamento actual, el que se está proponiendo y lo que ellos están proponiendo, con el fin de tener un panorama más claro.

La señora Ana Rosa Ruiz expresa que le parece excelente lo que está planteando la señora Kattia Morales, para que no quede esto como interpretación de cada uno de ellos y así quede palpado lo que se requiere, para definir a quien le corresponde cada etapa del proceso del concurso. Le queda la duda cuando se indica que hay escuelas donde los concursos son excelentes, pero en otras no. Esto significa que hay entonces que capacitar a las Escuelas para fortalecer el proceso, y le parece que entonces no todo es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos sino también de las Escuelas.

El señor Pablo Jiménez indica que es importante tomar en cuenta la diversidad de la Institución, hay directores que son autodidácticos y llegan hasta la AFITEC, con el fin de pedir asesoría, pero otros no se asesoran y de ahí se presentan los problemas en los concursos. Le parece que debe haber una capacitación a los candidatos de Directores.

El señor Luis Gerardo Meza menciona a la señora Morales que es muy acertado la presentación del cuadro, por lo que le solicita enviarlo cuanto antes.

La señora Kattia Morales exterioriza que apenas lo termine, lo estará enviando. Agradece el espacio para aclarar dudas y lo que la AFITEC siempre persigue es resolver.

El señor Luis Gerardo Meza, agradece la participación de los miembros de AFITEC.

## **7. Revisión de observaciones de la consulta a la comunidad sobre el Artículo 39, del Estatuto Orgánico**

El señor Luis Gerardo Meza da lectura al oficio ECS-066-2020, suscrito por la Dra. Martha Calderón, que dice:

*“En el plazo concedido al efecto, me presento a responder consulta a la comunidad formulada en relación con la propuesta de modificación del artículo 139 del estatuto Orgánico, en los siguientes términos:*

*1.- El Estatuto Orgánico en su artículo 5 dispone que:*

*“La máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.”*

*Por su parte, el artículo 14 del mismo cuerpo normativo, señala:*

*“El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional”*

*Finalmente, la competencia por razón de grado se encuentra normada en los artículos 60 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública.*

*2.- Dichas disposiciones cobran interés en este caso, ya que en sesión AIR-962019, la Asamblea Institucional Representativo acordó:*

*1. Encomendar al Directorio de la AIR, conforme una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, con al menos: Un representante del Directorio del AIR (quien coordina la comisión), un representante docente de las Escuelas, un representante de las áreas académicas de grado, un representante de las áreas académicas de posgrado (Dirección de Posgrado), un representante estudiantil de las Escuelas, un representante estudiantil de las áreas académicas (de grado o Posgrado) y un representante del Consejo Institucional. Todos con voz y voto.*  
*2. (...)*

*3.- El Consejo Institucional, elaboró la propuesta de “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado”. Dicha propuesta fue a consulta de la Comunidad Institucional, con el siguiente texto: El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Los Directores de Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica y los(as)*

Coordinadores(as) de Áreas Académicas que imparten programas de grado, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz

*7.- La regulación de las competencias de los órganos dispuesta en la Ley General de Administración Pública, permite interpretar que la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico elaborada por el Consejo Institucional, invade la competencia por razón de grado, que en este caso corresponde a la AIR, ya que al estar siendo analizado el funcionamiento de las áreas académicas por parte de una comisión ordenada por la AIR y haber sido dispuesto que la propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, sea elaborada por esa comisión, y será de su trabajo que resulte la propuesta que va a ser sometida a aprobación por parte de la AIR, el Consejo Institucional está inhibido de normar sobre el mismo tema, mientras este se encuentre en conocimiento de la AIR.*

*En virtud de los argumentos anteriores, exhorto a los miembros del Consejo Institucional a abstenerse de modificar los artículos del Estatuto Orgánico relacionados con el funcionamiento de las áreas académicas y su estructura de gobierno, hasta tanto el tema no sea resuelto por la AIR”.*

El señor Freddy Araya indica que la propuesta debe de verse en la Asamblea de la AIR.

El Dr. Meza indica que le parece que el planteamiento de la Dra. Calderón es de recibo y que por ello ha pensado en retirar la propuesta, dado que él es el proponente. Pero considera oportuno que se analice con más detalle el planteamiento del oficio ECS-066-2020, y por ello sugiere que se agende el tema nuevamente en la siguiente reunión.

La señora Ana Ruth Solano, enviará la nota, con el fin de que sea analizada por los miembros de la Comisión.

## **8. Varios**

No se presenta puntos de “Varios”

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:30 a.m.

**Dr. Luis Gerardo Meza Cascante**  
**Coordinador**

**Sra. Ana Ruth Solano Moya**  
**Secretaria**

Ars\*\*